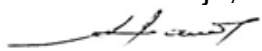




Radicado: 68-081-4003-002-2018-00713-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que se realizó de forma correcta el emplazamiento del demandado en el registro nacional de personas emplazadas y el término del emplazamiento se encuentra vencido. Barrancabermeja, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

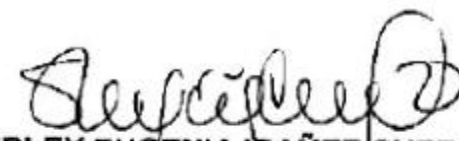

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

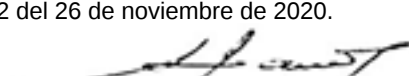
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que han transcurrido más de quince (15) días, desde cuando expiró el término de emplazamiento sin que ALVARO CHACON DIAZ compareciera al despacho a recibir notificación personal del mandamiento de pago o designado apoderado para que lo represente en el proceso, el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 numeral 7, 108 y 293 del C.G.P., le designa como curador Ad Litem a la Dra. LIZ NATALIA GÓMEZ CÁRDENAS abogada en ejercicio, quien ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien podrá ser contactada a los números 3154505833 y al correo electrónico liznatalia.88@gmail.com. El cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo por los medios digitales disponibles que cuenta el juzgado, esto es, el correo electrónico institucional, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

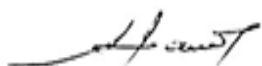
Notifíquesele la presente designación conforme a lo ordenado en el artículo 49 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 132 del 26 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA: En la fecha se libró la comunicación No. 3884 dirigida el Curador Ad-Litem. Barrancabermeja, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

SECRETARIA.

Proyectó: SLPA.

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308 – Barrancabermeja. Tel. 6228902
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.